SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 10 de agosto de 2016.-

Ref: Rescisión ID Nº 294037 DESCRIPCIÓN "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS QUÍMICOS"

Nota Nº 436/16

Señor
Abog. ***Santiago Jure Domaniczky***, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a la NOTA DNCP/DNC N° 21341/2016 en base a la rescisión de referencia a fin de expresarle lo siguiente:

Respecto, a la solicitud de remitir los formularios de adecuación de líneas presupuestarias Anexo B 02-16.

En ese sentido, remito adjunto la adecuación de líneas presupuestarias Anexo B 02-16 con sus respectivas disminuciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
SENAVE

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director

Anexo B02-16

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Anexo Decreto 4774/16

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Direccion de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80026324-3	CIENTIFICA MILAN S.R.L.	0

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	294037	Código de Contratación:	LP-23018-16-118415

Monto Total Contratado: 92.699.200

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto	0	0	92.699.200	0	0

III - Líneas Presupuestarias *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	1	0	350	30	1	99	92.699.200
TOTAL									92.699.200

IV - Motivo de la Solicitud

La presente solicitud, se debe al requerimiento realizado, vía Nota Nº 79, de fecha 28/06/16, por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, por el cual se pretende contar con disponibilidad en los objetos de gastos señalados a fin de hacer frente al cumplimiento de los Objetivos trazados por la Institución.
Se requiere del presente Contrato, ya que el mismo se encuentra en una etapa de Auditoría por parte de una Mesa Interinstitucional, de conformidad a lo expuesto en los Dictámenes Nº 337/16, de fecha 28/03/16 y Nº 420, de fecha 19/04/16, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dictamen DC Nº 02/16, de fecha 29/03/16, de la Dirección de Contrataciones y Resolución Nº 252/16, de fecha 30/03/16, de la Presidencia del SENAVE, debidamente comunicado a la DNCP.-

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Firma y Sello
Responsable de la UOC

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Yegros 944 c/ Tte.Fariña
Tel.:449991 - FAX.:
e-mail: alfa.seg@conexion.com.py
ASUNCIÓN,PARAGUAY

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
36.1509.0002208.0000	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS-GTIA.ADJUDIC.)

Asegurado: SERV.NACI.DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS(SENAVE) — Documento: 80029961-2

Domicilio: HUMAITA 145 E/ INDEP.NACIONAL Y N.S.DE LA ASUNCION — Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: CIENTIFICA MILAN SRL — Documento: 80026324-3

Domicilio: CERRO CORA Nº 1598 ESQ.CORONEL IRRAZABAL — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
04/02/2016	00:00 hs de 17/12/2015	00:00 hs de 30/06/2016	196	Gs. 15.392.410

Entre ALFA S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañia" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultare obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, Particulares, declaraciones y contragarantia, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	363.636
I.V.A. s/Prima	36.364
Premio	400.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	400.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 4
De Fecha: 23/11/1989

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

36-0009	Res.Nº 279/98	Fec. 24/08/1998

Agente: CABALLERO DE SARUBBI, MARIA AMERIC
Matrícula: 114 Tel: 603066

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		400.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	04/02/2016	400.000
TOTAL		400.000

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 36.1509.0002208.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CIENTIFICA MILAN SRL

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS-GTIA.ADJUDIC.

ALFA S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Condiciones Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

SERV.NACI.DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS(SENAVE), con domicilio en HUMAITA 145 E/ INDEP.NACIONAL Y N.S.DE LA ASUNCION, ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 15.392.410.- (Guaranies: Quince Millones Trescientos Noventa Y Dos Mil Cuatrocientos Diez .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CIENTIFICA MILAN SRL, con domicilio en CERRO CORA N° 1598 ESQ.CORONEL IRRAZABAL, ASUNCION - PARAGUAY

'EL TOMADOR', con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta, y en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos que se mencionan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS QUIMICOS", DE ACUERDO AL CONTRATO N° 77/15, RESULTADO DE LA LPN N° 02/15, ADJUDICADO POR RESOLUCION N° 1033 DE FECHA 02/12/2015 - ID N° 294037.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

CONDICIONES ESPECIALES

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE DESDE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA LA VIGENCIA NATURAL DE LA POLIZA, EL SEGURO SE EMITE EN VIRTUD A LA DECLARACION JURADA DEL ASEGURADO, DE QUE DESDE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA LA FECHA DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2016, NO SE REGISTRARON NI SE PRODUJERON SINIESTROS CUBIERTOS POR LAS GARANTIAS DE LA POLIZA.-

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CIRCULAR NRO° 16 / 2011

Se aclara a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y Proveedores que los Formularios de Garantías *(Mantenimiento de Oferta; Anticipo; Cumplimiento de contrato)* incluidos en los Pliegos Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, constituyen pro-formas a ser utilizadas únicamente en el contenido de Garantías Bancarias tal como se indica en los respectivos formularios, no así cuando la caución sea instrumentada mediante Póliza de Seguro.

Esta aclaración es congruente con la normativa dictada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP), a través de la Resolución SS.SG N° 114/10 del 09 de noviembre de 2010.

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

Asunción, 27 de mayo de 2011.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

SEGUROS PATRIMONIALES

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

SEGURO DE CAUCIÓN

CLÁUSULA ADICIONAL Nº 6 - CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN)

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1 - Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscripto con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

CLÁUSULA 2 - Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:

a)Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.

b)Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3 - Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 4 - El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:

a)Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b)Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5 - Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

************00000************

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS